

Auto Interlocutorio No. 715

Radicado No. 2021-00370

Demandante: DEFENSOR DE FAMILIA CENTRO ZONAL ORIENTE – DR. CRISTIAN JHOAN JIMENEZ ARDILA

Demandados: JOSÉ SEGUNDO RINCÓN GONZÁLEZ y SULEMA ECHEVERRY SERREZUELA

Proceso: FIJACIÓN CUOTA DE ALIMENTOS

SECRETARÍA: La Dorada, Caldas, 22 de noviembre 2021. La parte demandante no se pronunció en el término legal concedido para subsanar la demanda. Pasa a Despacho.

Términos:

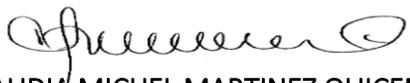
Fecha auto que inadmite la demanda.....10 de noviembre 2021.

Notificación por estado.....11 de noviembre de 2021.

Términos ejecutoria..... 12, 16 y 17 de noviembre de 2021

Términos para subsanar..... 12, 16, 17, 18 y 19 de nov. de 2021.

Vencimiento para subsanar19 de noviembre de 2021


CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA

La Dorada, Caldas, veintitrés (23) de noviembre del año dos mil veintiuno (2021).

Mediante auto del diez (10) de noviembre de dos mil veintiuno (2021), proferido dentro del proceso de FIJACIÓN CUOTA DE ALIMENTOS, presentado por medio del Defensor de Familia, I.C.B.F. Centro Zonal Oriente, doctor CRISTIAN JHOAN JIMENEZ ÁRDILA, en contra de los señores JOSÉ SEGUNDO RINCÓN GONZÁLEZ y SULEMA ECHEVERRY SERREZUELA, se INADMITIÓ la demanda y se concedió a la parte actora cinco (5) días para que subsanara los defectos allí relacionados.

Encuentra el despacho que, vencido el término para subsanar, la parte demandante nada manifestó a través del Defensor de Familia, I.C.B.F. Centro Zonal Oriente, razón por la cual, de conformidad con lo determinado por el artículo 90 del C. G. P., deviene el rechazo de la misma.

Por lo expuesto, el JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA de La Dorada,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda de FIJACIÓN CUOTA DE ALIMENTOS presentada por medio del Defensor de Familia, I.C.B.F. Centro Zonal Oriente, Dr. CRISTIAN JHOAN JIMENEZ ÁRDILA, contra los señores JOSÉ SEGUNDO RINCÓN

Auto Interlocutorio No. 715

Radicado No. 2021-00370

Demandante: DEFENSOR DE FAMILIA CENTRO ZONAL ORIENTE – DR. CRISTIAN JHOAN IEMENEZ ARDILA

Demandados: JOSÉ SEGUNDO RINCÓN GONZÁLEZ y SULEMA ECHEVERRY SERREZUELA

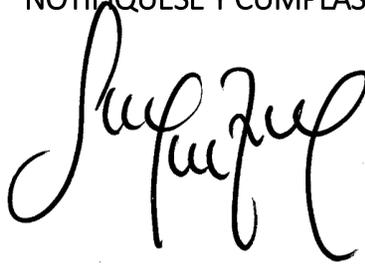
Proceso: FIJACIÓN CUOTA DE ALIMENTOS

GONZÁLEZ y SULEMA ECHEVERRY SERREZUELA, por lo expuesto en la parte considerativa de este proveído.

SEGUNDO: DEVOLVER los anexos a la parte demandante, sin necesidad de desglose.

TERCERO: ARCHIVAR las diligencias una vez en firme la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ

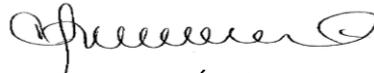
Juez¹

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA DE LA DORADA, CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 198 del 23 de noviembre de 2021



CLAUDIA MICHEL MARTÍNEZ QUICENO

Secretaría

Secretaría, La Dorada, Caldas, _____. El día _____ (___) de _____ de dos mil veintiuno (2021), a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del auto que antecede.

CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO

Secretaria

¹ Mecanismo digital adoptado por parte de la Juez para plasmar su firma en las distintas decisiones, oficios y actas, de conformidad con lo determinado en el artículo 11 del decreto 491 de 2020. La corroboración de autenticidad, podrá hacerse a través del correo electrónico del Juzgado: j02prfctoladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co